

RIO GALLEGOS, 18 ABR 2013

VISTO:

El Expediente N° 68.430/13 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 02 obra Nota N° 035/13 interpuesta por el Sr. Vice-Rector de la UNPA Ing. Hugo Santos ROJAS;

QUE mediante la misma informa que en el marco del Programa de Movilidad de AUSA celebrado con la Universidad de San Juan, la estudiante Victoria PAEZ ha sido aceptada para cursar asignaturas en ésta Unidad Académica;

QUE la alumna cursará asignaturas correspondientes a la Carrera Licenciatura en Trabajo Social y la tutora designada para realizar el seguimiento académico será la Lic. Herna BUSTAMANTE;

QUE a los fines de dar continuidad al procedimiento, se sugiere realizar inscripción como alumna sistemática en la carrera mencionada, exceptuarlo de los requisitos (ello en el marco de las condiciones previstas en el Programa de Movilidad de AUSA) y registrar su respectiva actuación académica;

QUE por Resolución N° 895/10-R-UNPA se autorizó la creación del Programa de Movilidad Estudiantil – Ciclo de Transferencia de Crédito en el sistema de gestión de alumnos SIU-GUARANI, destinado a la gestión y certificación de la actuación académica de los alumnos que participen de actividades de formación de grado en esta Universidad en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil de la UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR con carácter de excepción la inscripción de la Srta. Victoria Cristina PAEZ (Documento Nacional de Identidad N° 34.195.447), como alumna sistemática en la carrera Licenciatura en Trabajo Social que se dicta en la Unidad Académica Río Gallegos de la UNPA, en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil – Ciclo de Transferencia de Créditos en el sistema de Gestión SIU-GUARANI.-

ARTICULO 2°.- EXCEPTUAR a la Srta. Victoria Cristina PAEZ (Documento Nacional de Identidad N° 34.195.447), de los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 013/COSU.-

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que los alcances de la inscripción de la Srta. Victoria Cristina PAEZ se realiza al solo efecto de llevar a cabo la movilidad.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la Secretaría Académica de esta Unidad Académica deberá registrar la actuación académica de la alumna Victoria Cristina PAEZ.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Vice-Rector de la UNPA, Secretaría General Académica, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-

DISPOSICION

N° 24

